Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 4879**

OCCIDENT EMERGENTES, FI

Fondo Anteriormente denominado: CATALANA OCCIDENTE EMERGENTES, FI
Referencias comerciales: CATALANA OCCIDENTE EMERGENTES, FI
Fondo armonizado
Código ISIN: ES0116882004

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 21/05/2015
Gestora: GESIURIS ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A.
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A.
Auditor: DELOITTE S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 19/06/2015
Grupo Gestora: GESIURIS
Grupo Depositario: CREDIT AGRICOLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Fondos. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a cinco años.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). Se adjunta como anexo al folleto información sobre las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice MSCI Emerging Markets Net Total Return, denominado en Euros, únicamente a efectos informativos o comparativos.

Política de inversión:

El fondo invertirá un mínimo del 50% del patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora, aunque normalmente el porcentaje será superior al 85%. Podrá invertir un máximo del 30% en IIC no armonizadas. Un mínimo del 75% de la exposición será en Renta Variable de emisores de países emergentes relacionados con el índice de referencia. Normalmente la exposición del fondo en RV será alrededor del 95%, y se invertirá principalmente en empresas sin límite de capitalización. Ocasionalmente podrá invertir en mercados considerados frontera, con un límite del 15%. Coyunturalmente podrá invertir directamente en acciones hasta un máximo del 10%.
La exposición a riesgo divisa será superior al 30%, aunque normalmente se situará alrededor del 95%.
El resto de exposición será en Renta Fija. Las emisiones serán de emisores públicos o privados, como mínimo con calidad crediticia media (rating igual o superior a BBB- o equivalentes según S&P), aunque podrá invertir en cualquier caso en emisiones con rating igual o superior a la del Reino de España en cada momento.
La duración podrá ser a largo, medio y corto plazo, según la coyuntura o visión del mercado del gestor.
Dentro de la RF se incluyen depósitos así como instrumentos del mercado monetario no negociados que sean líquidos, hasta un 5%, con la misma calidad crediticia que el resto de RF.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Información complementaria sobre las inversiones:

El fondo sigue como índice de referencia:
El MSCI EMERGING MARKETS Net Total Return, denominado en Euros, es un índice confeccionado por Morgan Stanley Capital Internacional, que pondera empresas en 23 mercados de países emergentes de todo el mundo, distribuidos por Asia, Sudamérica, América Central, Europa del Este, Oriente Medio y África. Éste contempla la reinversión de los dividendos que reparten periódicamente las empresas que forman parte del índice
La utilidad del índice es la de ilustrar al partícipe acerca del riesgo potencial de su inversión en el fondo, por ser un índice representativo del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el fondo sin estar limitada la inversión al mismo y/o sus componentes. Sin embargo, la rentabilidad del fondo no estará determinada por la revalorización del índice, siendo el objetivo de gestión, únicamente pretender superar la rentabilidad del mismo.
La Gestora podrá modificar el índice de referencia dependiendo de la coyuntura de los mercados en cada momento, en cuyo caso se informará a los partícipes a través de los informes periódicos, siempre dentro de los límites de la política de inversión del fondo.

Los mercados considerados frontera son aquellos pertenecientes a países que aún no han alcanzado la fase de desarrollo de los países considerados emergentes. Generalmente los mercados frontera tienen menor capitalización bursátil y liquidez que los mercados emergentes.
La exposición máxima al riesgo de mercado mediante derivados será el importe del patrimonio neto.
El fondo no invertirá en mercados de reducida dimensión y limitado volumen de contratación.
Los valores en los que invierte el Fondo tanto directa como indirectamente a través de IIC son de renta fija y de renta variable nacional o internacional, de emisores públicos o privados de cualquier país, admitidos a negociación en mercados oficiales, de funcionamiento regular, que ofrezcan una protección al inversor y que dispongan de reglas de funcionamiento, transparencia, acceso y admisión similares a las de los mercados oficiales españoles.
Las IIC no armonizadas en las que invierta el fondo estarán sometidas a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas.
Los depósitos en los que invierta el fondo serán a la vista o que puedan hacerse líquidos con vencimiento inferior a un año y serán de entidades de crédito que tengan su sede en un estado de la UE o en un estado de la OCDE sujeto a supervisión prudencial.
La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente.
Los activos del mercado monetario no negociados en mercados organizados en los que invierta el fondo serán líquidos y tendrán un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.
Si las emisiones no están calificadas, se tendrá en cuenta el rating del emisor, o si no tienen calificación de ninguna agencia, calidad crediticia equivalente a juicio de la gestora. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la emitida por agencias de calificación crediticia.
Las IIC aptas para su inversión deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Que se trate de IIC con sede o radicadas en un Estado miembro de la OCDE, que no tenga consideración de paraíso fiscal y sujetas a supervisión prudencial.
- Que sus inversiones no desvirtúen el objeto y los límites del Fondo.
La concentración de IIC de un mismo grupo en el Fondo podrá ser del 100% del patrimonio, porcentaje que se alcanzará siempre que, como resultado de la selección por criterios de rentabilidad/riesgo, estas IIC sean seleccionadas como las mejores dentro del universo analizado.
Las IIC en las que invierta el Fondo tendrán un valor liquidativo diario y se tratará de IIC que garanticen el reembolso diario de las participaciones con cargo a su propio patrimonio.
En los informes periódicos a partícipes se incluirá información sobre las inversiones en otras IIC y en particular sobre las comisiones y gastos soportados por el Fondo como consecuencia de sus inversiones en otras IIC.
La operativa con instrumentos financieros derivados se realizará de forma directa conforme a los medios de la sociedad gestora, y de manera indirecta a través de las IIC en las que la sociedad invierta.
El fondo no invertirá en mercados de reducida dimensión y limitado volumen de contratación; es decir que invertirá en valores de renta fija privada que dispongan de precios de mercado representativos, entendiendo por tales aquellos que reflejen transacciones reales producidas entre terceros independientes.
El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de los mercados asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.
El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición o cesión temporal de activos (mayoritariamente deuda pública española y, en su caso, cualquier activo compatible con la política de inversión el Fondo) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días. La finalidad de los repos será gestionar las necesidades de liquidez del Fondo. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que se establezcan con las entidades con las que se contraten, que podrían ser abonados a entidades del Grupo. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste
El Fondo recibirá las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar lo máximo posible el riesgo de contrapartida por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera. El colateral, en su caso, estará formado con carácter general por activos líquidos y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc); o bien, por efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.
Este fondo cumple con la directiva 2009/65/EC (UCITS).
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de crédito, de liquidez, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los

emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Otros: Riesgo de Sostenibilidad: En relación a la Integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utilizará tanto la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, como los datos facilitados por proveedores externos, y todo ello lo integrará en su propia metodología. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de activad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. En relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad: La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a https://gesiuris. com/. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad. Las inversiones están sujetas a los anteriores riesgos tanto de forma directa como indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el boletín de cotización de la Bolsa de Barcelona y la web de la Sociedad Gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 5 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 5 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 5 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Dirigido a inversores del Grupo Catalana Occidente con capacidad para asumir pérdidas en relación al nivel de riesgo del FI y teniendo en cuenta el horizonte temporal inversor indicado para el FI.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 600 euros. Las aportaciones posteriores no podrán ser inferiores a 300 euros
Prestaciones o servicios asociados a la inversión: La suscripción de participaciones puede ser objeto de ofertas y promociones, que en ningún caso significarán gasto alguno imputable para el fondo.
Planes especiales de inversión: Los partícipes disponen de un plan sistemático de reembolsos periódicos de participaciones del Fondo, conforme a un programa preestablecido por el partícipe. El plan consiste en el cobro de una renta periódica, sin gastos, durante el plazo que decida cada partícipe. De modo que en cada reembolso el partícipe venderá el nº de participaciones necesarias para obtener el importe de la renta ordenada. A cada reembolso se le aplicará la correspondiente retención fiscal lo que provocará que el importe del reembolso neto pueda variar de un pago a otro. Habiendo sido comunicado a la entidad gestora, el plan permite en cualquier momento la contratación, cancelación o la modificación del importe y la periodicidad de la renta. Asimismo, una vez contratada la renta, el partícipe puede seguir realizando aportaciones, reembolsos y traspasos a su fondo de inversión. Si en algún momento el saldo disponible es inferior al importe de la renta, el plan se paralizará automáticamente y se avisará al partícipe mediante una carta que se enviará junto al último extracto de su fondo de inversión.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

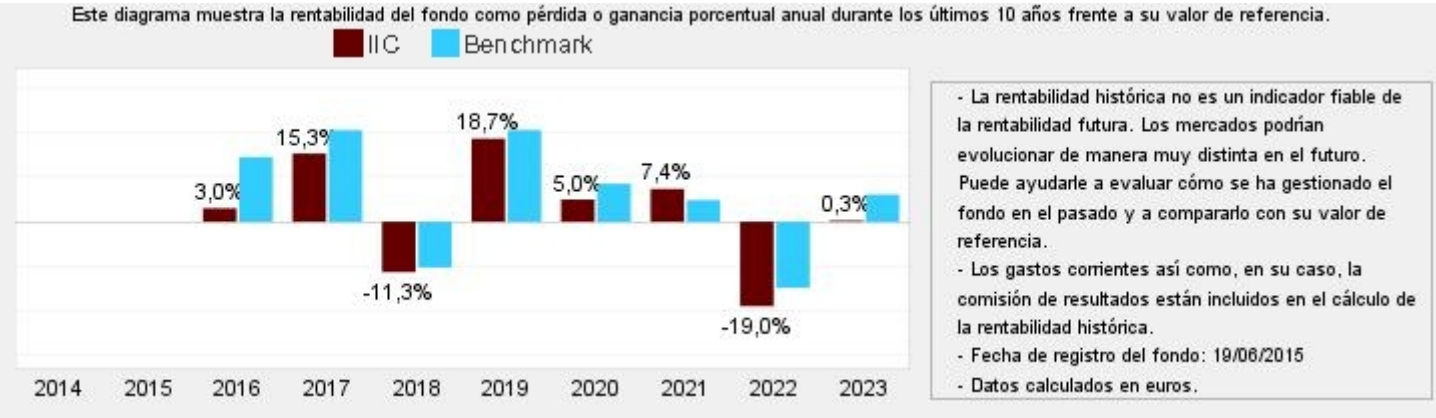
Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	2%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,075%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,4%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.
Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 1% del patrimonio. anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,4% del patrimonio. anual, en el caso de la comisión de depositaria.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 28/02/1986

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/06/1986 y número 37 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Rambla de Cataluña 38, 9ª Planta en Barcelona, provincia de Barcelona, código postal 08007.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.510,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INTERNAL AUDIT AND FINANCIAL CONTROL, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o

mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	JORDI VILADOT POU		21/06/2007
DIRECTOR GENERAL	MARC FRANQUET CAMI		28/11/2016
CONSEJERO	FRANCISCO DE JAVIER BATLLE MERCADE		10/10/2023
CONSEJERO	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S. A.	JUAN CLOSA CAÑELLAS	09/06/2008
CONSEJERO	OCCIDENT GCO, S. A. U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CLARA GOMEZ BERMUDEZ	29/05/2003
CONSEJERO	CARTERA DE INVERSIONES C. M., S. A.	JOAQUIN MARIA MOLINS GIL	21/06/2007
CONSEJERO	JAVIER PUIG PLA		21/06/2007

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JORDI VILADOT POU, FRANCISCO DE JAVIER BATLLE MERCADE, GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S. A., OCCIDENT GCO, S. A. U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CARTERA DE INVERSIONES C. M., S. A. y JAVIER PUIG PLA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta. La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 25 fondos de inversión y 13 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.